



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 036 - 2024-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 08 de febrero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: El Informe N° 019-2024-MDJLBYR/OGAF, de la Oficina General de Administración Financiera; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.";

Que, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 publicada el 30 de diciembre 2018 en el diario oficial "El Peruano" modificada con Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 se establece un nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las el mismo que se realiza vía electrónica, a través del SIAF-SP;

Que conforme al numeral 1.1 del artículo 1 de la citada Resolución Directoral los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.; y en el numeral 1.2) se señala que opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 2 de la norma antes mencionada, la designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), en caso de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades se



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

realizan mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, mediante Informe N° 019-2024-MDJLBYR/OGAF, la Oficina General de Administración Financiera indica que se procedió a actualizar los datos para el trámite de cambio y registro de firmas en el Banco de la Nación, por lo que se necesita la emisión de nueva Resolución de Alcaldía para la aprobación del anexo N° 14 para continuar con el Registro de Firmas en el Banco de la Nación;

Por estas consideraciones y con el pronunciamiento favorable de la Oficina General de Administración Financiera, de conformidad con las atribuciones conferidas según el numeral 6) del artículo 20° de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reporte "Anexo: 300359-14 de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias", que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración Financiera y a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, así como su remisión a las Entidades Oficiales que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe a través de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición contraria a la presente Resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Fredy J. Zedra Black
ALCALDE

C.C Archivo
Alcaldía
O.G. Administración
Tesorería
Tecnologías de la Información y Comunicaciones

ANEXO : 300359-14
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS

DEPARTAMENTO: 04 AREQUIPA
PROVINCIA : 01 AREQUIPA
ENTIDAD : 29 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO [300359]

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado de Autorización
29673674	QUICO	CASTILLO	ELIZABETH DOLORES	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
41464937	SANCHEZ	HUAQUIPACO	YNGRID ANGELICA	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
42141089	CHAVEZ	BENAVENTE	MICEYRA ELISA	SUPLENTE	DIRECTOR DE PRESUPUESTO	AUTORIZADO
29286559	NUÑEZ	QUIROZ	CARLOS ENRIQUE JOSE	SUPLENTE	SUB GERENTE DE CONTROL	AUTORIZADO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

Mg. Freddy J. Zegarra Black
ALCALDE

CPC. YNGRID A. SANCHEZ HUAQUIPACO
TESORERA
DNI: N° 41464937



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

C.P.C. Elizabeth Dolores Quico Castillo
Oficina General de Administración Financiera